



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 100

XI LEGISLATURA

9 DE OCTUBRE DE 2025

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

- [Corrección de errores](#) de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

(pág. 4674)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Bases](#) reguladoras del Programa de Divulgación Educativa en su XXXVI edición, correspondiente al curso 2025/2026 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”.

(pág. 4676)

- [Convocatoria](#) anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXVI edición, correspondiente al Curso 2025/2026, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa.

(pág. 4679)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Orden de publicación

Advertidos errores en la publicación de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (BOAR 97, de 30-VII-2025), y conocidos por la Mesa en su sesión del día 29 de septiembre de 2025, se ordena por la presente su subsanación mediante la correspondiente corrección de errores.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 3/2025, DE 23 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2025

PRIMERO.- En el párrafo primero del artículo 39, relativo a las transferencias de crédito de gastos con financiación afectada,

Donde dice:

“Artículo 39. Transferencias de crédito de gastos con financiación afectada.

Lo dispuesto en los **apartados 2 y 6 del artículo 44** del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, referente a los gastos con financiación afectada, y a los créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, respectivamente...”.

Debe decir:

“Artículo 39. Transferencias de crédito de gastos con financiación afectada.

Lo dispuesto en los **apartados 2 y 5 del artículo 44** del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, referente a los gastos con financiación afectada, y a los créditos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, respectivamente...”.

SEGUNDO.- En el artículo 40, relativo a las transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas,

Donde dice:

“Artículo 40. Transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Las transferencias de crédito en las que sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, según lo dispuesto en el **artículo 44.6** del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 de dicho artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.”

Debe decir:

“Artículo 40. Transferencias de crédito como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Las transferencias de crédito en las que sea aplicable la excepción a las limitaciones de las mismas consistente en que afectan a créditos financiados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, según lo dispuesto en el **artículo 44.5** del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no serán tenidas en cuenta a efectos de aplicar las limitaciones del apartado 1 de dicho artículo 44 a posteriores expedientes de transferencia de créditos.”

TERCERO.- En el apartado 2 de la disposición adicional decimoséptima, relativa a medidas en materia de personal del sector público regional,

Donde dice:

“ 2. Las solicitudes de autorización así como la remisión de información a que se refieren las **letras d) y h)** del apartado 1 se remitirán a la consejería competente en materia de función pública por la persona titular de la secretaría general de la consejería de adscripción de la entidad correspondiente.”

Debe decir:

“ 2. Las solicitudes de autorización así como la remisión de información a que se refieren las **letras e) e i)** del apartado 1 se remitirán a la consejería competente en materia de función pública por la persona titular de la secretaría general de la consejería de adscripción de la entidad correspondiente.”

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquense las Bases reguladoras del Programa de Divulgación educativa en su XXXVI edición, correspondiente al curso 2025/2026 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”, aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 29 de septiembre de 2025.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXVI EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025/2026 DEL PROGRAMA “CONOCE LA ASAMBLEA REGIONAL, TU PARLAMENTO”.

PRIMERA.- Objetivo, beneficiarios y difusión.

El objetivo del programa es la promoción de los valores democráticos de participación, diálogo y tolerancia, así como el conocimiento de las instituciones democráticas, especialmente de la Asamblea Regional de Murcia, como máxima instancia representativa regional.

El Programa va destinado a alumnos de quinto y sexto curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, pertenecientes a centros educativos de la Región de Murcia, pudiendo ser admitidos, igualmente, grupos de centros de enseñanzas especiales o de educación de adultos.

La difusión de las presentes bases se hace mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, así como la remisión a cada Centro Educativo de la Región de Murcia por correo electrónico y a través de las redes sociales de la Cámara regional.

SEGUNDA.- Solicitudes.

Los centros solicitarán su participación en el programa a través del trámite habilitado para ello en la sede electrónica de la Asamblea Regional, en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria. La solicitud de participación se entenderá como solicitud de subvención, en su caso, y deberá estar firmada por el representante del centro educativo.

<https://sede.asambleamurcia.es/>

Una vez registrada la solicitud de participación, el centro deberá indicar la fecha y hora de la visita a la Asamblea Regional en la aplicación del sistema de gestión centralizada de visitas de la Asamblea Regional a través del siguiente enlace:

<https://visitas.asambleamurcia.es>

La Asamblea Regional se reserva el derecho a modificar la fecha y hora elegidos en caso necesario, ofreciendo al centro afectado otra opción.

Cada centro podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria.

La admisión o no del centro para su participación en el programa, así como, en su caso, la concesión de subvención se notificará al centro exclusivamente por la sede electrónica de la Cámara a la dirección y datos facilitados por el centro en el trámite de solicitud de participación.

TERCERA.- Desarrollo del programa.

La participación en el Programa constará de una fase interna, que se desarrollará en el centro, en la que el grupo participante trabajará sobre la naturaleza, composición y funciones de la Asamblea Regional o de las instituciones democráticas, ejecutando actividades que fomenten los hábitos de comportamiento y los valores democráticos. En un segundo momento, el grupo realizará la visita a la sede parlamentaria en la fecha acordada.

Las visitas se efectuarán a lo largo del curso escolar en la fecha concreta que corresponda a cada centro, sin perjuicio la facultad que asiste a la Asamblea Regional de alterar la fecha de la visita conforme a lo dispuesto en la base anterior.

CUARTA.- Criterios de selección.

Tendrán preferencia para su admisión:

- Aquellos centros cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en la convocatoria anterior.
- Los centros que no hubiesen participado en el programa con anterioridad

QUINTA .- Resolución y notificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación, se elevará a la Mesa para su aprobación.

Cada centro solicitante recibirá por sede electrónica la oportuna notificación sobre su admisión en el Programa, informándole, en su caso, de la concesión de la subvención y su cuantía máxima, la confirmación del día y la hora asignado para la visita atendiendo a la opción manifestada por el propio centro.

Asimismo y en orden a cumplir con las exigencias previstas en la normativa vigente y que resulta de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se remitirá a los centros educativos, con la notificación de la selección, los formularios ANEXOS II y III de las presentes bases, referidos a la cláusula de consentimiento informado para el tratamiento de imágenes y/o voz tanto de los menores como del personal del centro que acompañe a la visita, y que deberán ser cumplimentados de forma individual por los asistentes y entregados en el momento de la visita.

SEXTA.- Subvención.

A cada centro seleccionado se le concederá una subvención para sufragar los gastos de desplazamiento a la sede parlamentaria conforme a lo previsto en la presente base.

La Asamblea Regional de Murcia habilitará una partida en su presupuesto con el crédito para

atender esta subvención.

La subvención será como máximo la establecida en la correspondiente convocatoria del programa de divulgación educativa en función del municipio de procedencia del centro.

En el supuesto de que un centro seleccionado renuncie a realizar la visita o desista a participar en el programa, comunicará su decisión a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional mediante instancia general firmada por el director del centro o quien lo sustituya. En este caso no recibirá la subvención que pudiera tener concedida.

Si por razón de limitaciones presupuestarias no fuera posible conceder subvenciones para el transporte a todos los centros admitidos, se realizará un sorteo ateniéndose al criterio de proporcionalidad entre las distintas zonas o demarcaciones educativas de la Región.

Con los centros excluidos en virtud de dicho sorteo se constituirá una lista de espera que podrá ser utilizada en caso de que exista crédito disponible por darse las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los centros que residan a menos de un kilómetro de la sede parlamentaria no podrán ser beneficiarios de subvención al transporte por entender que no es necesario para el desarrollo de la actividad.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida, una vez realizada la visita, deberá presentarse la cuenta justificativa de la actividad realizada, para lo que se presentarán, a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia en el trámite habilitado para ello y en el plazo establecido en la convocatoria, los siguientes documentos:

- Declaración responsable suscrita por la dirección del centro, según el ANEXO I.
- Factura emitida por el transportista en la que conste el importe del servicio o documento justificativo del gasto cuando el desplazamiento se realice en transporte público (la factura original y documentos justificativos originales deberán ser conservados y podrán ser requeridos en caso de ser necesario).
- Certificado o documento equivalente emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de abonar el importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN o documento probatorio equivalente.

La documentación justificativa será examinada y elevada a la Mesa de la Cámara para su aprobación en su caso. Una vez aprobada la justificación por la Mesa, se hará efectiva la subvención en la cuenta corriente acreditada por el centro educativo.

SÉPTIMA.- Competencia de aprobación y resolución.

Corresponde a la Mesa de la Cámara el desarrollo de lo previsto en las presentes bases reguladoras, la aprobación y la resolución de la convocatoria del Programa, así como de las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación de las presentes bases, siendo los acuerdos adoptados al respecto vinculantes para los centros participantes.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese la Convocatoria anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXVI edición, correspondiente al Curso 2025/2026, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa, aprobada por la Mesa de la Cámara el día 29 de septiembre de 2025.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025/2026, PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

La convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXVI Edición correspondiente al curso 2025/2026 y concesión de subvenciones para el transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculada se regirá por las Bases Reguladoras del Programa aprobadas por la Mesa de la Cámara y por las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

La finalidad de la subvención es compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, hasta el importe máximo establecido en la norma cuarta.

La presente convocatoria de subvenciones está vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2025/2026 y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho Programa.

Las visitas podrán realizarse una vez resuelta la presente convocatoria, durante el último trimestre de 2025 y los dos primeros trimestres de 2026.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Los destinatarios de la subvención serán los centros educativos de la Región de Murcia a los que se alude en la Primera de las Bases Reguladoras del Programa de Divulgación Educativa.

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas Bases Reguladoras.

TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud para la participación en la convocatoria del Programa de Divulgación Educativa para el curso 2025/2026 se entenderá también como solicitud de la subvención, asumiendo las condiciones establecidas para la misma en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitud de participación abarcará desde **el 13 al 24 de octubre de 2025**, ambos días inclusive.

CUARTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario será establecida atendiendo al municipio de procedencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Sector 1: Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: **378** euros.

Sector 2: Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: **214** euros.

Sector 3: Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: **366** euros.

Sector 4: Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: **313** euros.

Sector 5: Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí y Molina de Segura. Importe máximo de la subvención: **292** euros.

Sector 6: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: **488** euros.

Sector 7: Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: **530** euros

Sector 8: Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: **243** euros.

Las cuantías máximas establecidas anteriormente se podrán duplicar en aquellos casos en los que el centro disponga de tres o más líneas del mismo curso y nivel educativo.

QUINTA.- Justificación de la subvención.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida, una vez realizada la visita, deberá presentarse la cuenta justificativa de la actividad realizada, para lo que se presentarán, a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia, en el trámite habilitado para ello y en el plazo establecido en la presente convocatoria, los siguientes documentos:

-Declaración responsable de la Dirección del Centro (Anexo I), relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al Anexo I de las bases reguladoras del programa. Deberá ir firmada por la dirección del centro.

-Factura emitida por el transportista del viaje realizado o documento justificativo cuando el gasto del desplazamiento se realice en transporte público. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el transportista al centro educativo, debiendo coincidir la denominación de dicho centro con la que figure

en su NIF. También se hará constar el número y fecha de la factura, nombre y NIF del emisor, fecha del servicio, el importe total facturado y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

Cuando el desplazamiento se realice por medio del transporte público, se presentará el documento justificativo del gasto.

- Certificado o documento equivalente emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de abonar el importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN o documento probatorio equivalente.

SEXTA.- Plazo de entrega de documentación justificativa.

La documentación solicitada en la Norma Quinta, para la justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones, se deberá registrar por la sede electrónica, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2026.

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación justificativa exigida, se entenderá que el centro renuncia a percibir la subvención.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, previa aprobación de la cuenta justificativa, a la cuenta corriente acreditada por el centro. Su cuantía, en ningún caso, superará el coste del servicio, entendiéndose como cuantía máxima la establecida en la Norma Cuarta.

OCTAVA.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria a 01.01.111A.483.01 "Transporte y comedor escolar" del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 2026.

La concesión de las subvenciones queda sometida a la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlas en el ejercicio 2026.

El importe total del gasto no podrá superar los 58.000 €.

NOVENA.- Concurrencia con otras ayudas.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el coste de la actividad para la que se concedió la ayuda.

DÉCIMA.- Órgano competente.

La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas corresponde a la Mesa de la Cámara.

UNDÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

ANEXO I

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2025/2026

Sr./a Director/a :

DNI

--	--

Denominación centro educativo

Código de centro

--	--

Localidad

Municipio

CIF

--	--	--

DECLARA:

- Que no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa en su Convocatoria XXXVI correspondiente al curso 2025/2026 que realizó el día/..... /

- Que el centro educativo al que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

- Que el centro educativo al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que, conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, aporta documento emitido por la entidad bancaria acreditativo del IBAN o documento probatorio equivalente del centro y factura del servicio del transporte realizado.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., ade.....de.....

Fdo:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados en el presente y en la documentación que aporte, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar el procedimiento para la concesión de subvenciones y, en caso de concesión, su posterior control.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea Regional de Murcia de una obligación legal y de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos que le están conferidos.

Los datos facilitados podrán ser comunicados en los supuestos legalmente establecidos y podrán ser publicados en la página web de la Cámara y en los diarios y boletines oficiales en los términos normativamente previstos, limitándose su contenido a lo exigido en la legislación de subvenciones y de transparencia.

Los datos personales serán conservados de forma permanente con fines de archivo.

Asimismo se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO II

CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y/O VOZ DE MENORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD), a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

(Si el/la alumno/a es menor de 14 años) D./D.^a..... con DNI.....(padre/madre o tutor/a) y D./D.^a..... (padre/madre o tutor/a) con DNI.....del alumno/a.....

(Si el/la alumno/a es mayor de 14 años) El/la alumno/acon DNI.....

☐ Consiente, mediante la marcación de esta casilla, el tratamiento de la imagen y/o voz de su o de su propia imagen y/o voz, durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En....., a....., de..... de 20...

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Alumno/a mayor de 14 años)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que los datos personales recabados en este documento serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, le informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD), a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.

ANEXO III

CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y/O VOZ DEL PERSONAL DEL CENTRO QUE ACOMPAÑE A LA VISITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la Institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

D./D.^a..... con DNI....., responsable del colegio que acompaña a los menores durante la visita,

☐ Consiente, mediante la marcación de la presente casilla, el tratamiento de su imagen y/o voz durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En....., a....., de..... de 20....

Fdo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que los datos personales recabados en este formulario serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, les informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD), a la dirección

postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.